



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.  
AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL MARTES 1 DE  
DICIEMBRE DE 2020. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:25 (diez horas con veinticinco minutos) del día martes 1 de diciembre de 2020 (dos mil veinte), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **TA. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de celebrar la primera sesión extraordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda relativo a la modificación al Programa Parcial de urbanización Desarrollo Campestre Ecológico "Colinas del Bosque";
- V.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización de las Tablas de Valores de Construcción, de Terreno y Rústico de este Municipio para el ejercicio fiscal 2021;
- VI.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización para efectos de que el H. Ayuntamiento de Comala suscriba el convenio específico de coordinación entre los municipios que conforman la zona metropolitana para la creación del Instituto Metropolitano de Planeación de la Zona Metropolitana Colima- Villa de Álvarez;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la transferencia No. 02/20 de la Nómina por la cantidad de \$15,403.00;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos de Recursos Propios por la cantidad de \$847,400.00;
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Programa de Atención de Emergencia Sanitaria 2020 (SARS-CoV2) para hacer una Transferencias y darle solvencia económica a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas; por la cantidad de \$143,200.00;
- X.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la creación de la plaza 697 adscrita a jubilados y pensionados en favor del C. J. Guadalupe Aguilar Urzúa;
- XI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la cuenta pública correspondiente al mes de octubre de 2020;

- XII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos de Gasto Ordinario por la cantidad de \$186,421.01;
- XIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la adecuación presupuestaria de egresos de Gasto Ordinario por la cantidad de \$74,735.00;
- XIV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de la nómina y un cheque de finiquito por la cantidad de \$16,491.05;
- XV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización del subsidio ordinario por la cantidad de \$390,000.00 para el Sistema DIF Municipal;
- XVI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la Autorización de la Adecuación Para la Traslafencia Nom. 04/20 del Finiquito de Pablo Muñoz Urzúa del 22 de Noviembre del 2020, por la cantidad de \$23,244.43 (Veinte y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 43/100 M.N.);
- XVII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la Autorización de la Adecuación Para la Traslafencia Nom. 03/20 de la Nómina Del Sindicato y Canasta Básica del Periodo del 22 de Noviembre del 2020, por la Cantidad de \$13,092.34 (Trece Mil Noventa y Dos Pesos 34/100 M.N.);
- XVIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de Restaurante en el domicilio ubicado en kilómetro 12 de la carretera Comala- San Antonio en la comunidad de La Nogalera;
- XIX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la solicitud de cambio de giro de la licencia comercial de la licencia No.C-004914;
- XX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, en relación a la segunda modificación al Programa Operativo Anual 2020 de las obras y acciones que ejecuta el H. Ayuntamiento por considerar una Ampliación y Reducción por la cantidad de: \$143,107.21 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Siete Pesos 21/100 M.N.), de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2020;
- XXI.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización por parte del H. Cabildo para efectos de que se declare como recinto oficial el **Auditorio de Casa de la Cultura de ésta Cabecera Municipal**, para la realización de la Primera Sesión Solemne del III Año de Ejercicio Constitucional, en la que el C. José Donald Ricardo Zúñiga, habrá de rendir su 2do. Informe de Gobierno, el día lunes 14 de diciembre de 2020;
- XXII.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización por parte del H. Cabildo para efectos de que se autorice el **Orden del Día** para la Sesión Solemne, en la que el C. José Donald Ricardo Zúñiga, habrá de rendir su 2do. Informe de Gobierno;
- XXIII.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización por parte del H. Cabildo para efectos de que se autoricen las **comisiones que se encargarán de acompañar** a los invitados especiales al Recinto Oficial; y
- XXIV.** Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - - -

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal C. José Donaldo Ricardo Zúñiga**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración motivo la participación del Regidor Omar Edel González Montes, quien solicitó que el dictamen originalmente enlistado en el punto IV pasara a ser el punto XXIII haciéndose el corrimiento correspondientes, por lo que una vez hecha esa precisión fue aprobado por **UNANIMIDAD**; realizándose la declaratoria correspondiente. -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, la **Síndica Municipal Esther Negrete Álvarez**, solicitó la presencia del Director de Catastro M.E.C. Enrique Macías Calleros, quien realizó la presentación de las Tablas de Valores de Construcción, de Terreno y Rústico de este Municipio para el ejercicio fiscal 2021. - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

**1)** En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, señaló que en la reunión de trabajo que se sostuvo con el Director de Catastro la información proporcionada presenta que las tablas de valor, existían valores con parámetros de 40 a 1400 y en la presentación van de 450 hasta 6000; por lo que la diferencia es enorme en lo que se les presentó y la proyección que se pretende que se apruebe en la sesión. Así mismo, comentó que las observaciones que se están realizando no son inventadas, sino que se está haciendo la comparación con la información que anteriormente se proporcionó y con la que se está presentando, por lo que es necesario que el Director explique detenidamente la propuesta de tablas. - - - - -

**2)** En uso de la voz la **Síndica Municipal Esther Negrete Álvarez**, manifestó que su persona estuvo en la reunión de trabajo donde el Director de Catastro explicó el tema, y en la misma se aclaró que la propuesta no contiene algún aumento que impacte en la economía de los comaltecacos. - - - - -

**3)** En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, comentó que se realizaron reuniones en donde se explicó que solamente iba a cambiar el concepto de turístico hotelero, además se acordó con el Director que enviaría un ejercicio de comparación entre la propuesta pasada y la actual, sin embargo, hasta el día de hoy no se recibió dicha información. Por otro lado, por lo que hace a lo que establece del Reglamento de la Ley del Instituto del Territorio para el Estado de Colima, se debe dejar claro que el Director de Catastro debe aportar todos los elementos técnicos que le solicite el Cabildo para la elaboración de la propuesta de tablas de valores; por lo que en ese sentido se debe dejar claro que en ningún momento se ha cumplido con dichas disposiciones. Así mismo, la Regidora comentó que no se han cumplido los tiempos que establece la ley, ya que se tenía hasta el 30 de octubre para autorizar las tablas, pudiendo enviar en ese caso

las mismas tablas de valores del presente año. Finalmente la Regidora señaló que su voto será en contra, esto porque la información nunca se mandó a tiempo, además que el Director de Catastro siempre trata de evidenciar a los integrantes del Cabildo.-----

4) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, realizó el cuestionamiento de que si existe un aumento de la tarifa en el concepto de turístico hotelero; contestando al mismo el Director de Catastro. Por otro lado, el Regidor señaló que faltó que se entregará el expediente completo para poder desmenuzar a detalle la información, ya que los integrantes de Cabildo no pudieron analizar debidamente porque no se envió la información tal cual se le pidió. Así mismo, comentó que el sustento para el concepto turístico hotelero será válido, sin embargo, considerando la pandemia no es prudente que se realice un aumento como el propuesto, porque se vulneraría a ese motor económico tan importante para el municipio; por tanto su voto será en contra.-----

5) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, señaló que los tiempos fueron suficientes para que cada integrante del Cabildo, se haya acercado al Director de Catastro para que resolvieran todas sus dudas; motivo por el cual lamenta que los tiempos estén encima, y se sigan teniendo dudas que generen que no se aprueben las tablas.-----

6) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, comentó que su persona en su momento tenía muchísimas dudas, sin embargo, después de sostener una reunión con el Director de Catastro al menos sus dudas se disiparon. Por otro lado, solicitó que el Director de Catastro explique porque existe la necesidad de que se apruebe el concepto de turístico hotelero y el de temporal especial; atendiendo la solicitud el antes mencionado.-----

7) En uso de la voz el **Regidor Arq. Omar Edel González Montes**, expresó que hace ya casi un mes en un diálogo que se tuvo con el Director de Catastro, se percató que en el extracto que se presenta están las modificaciones que se realizaron a la legislación, sin embargo, es claro que se dota de facultad discrecional a todos los Ayuntamientos para proponer las tablas de valores, esto desde la autorización del Decreto en mención. Así mismo, recalcó que las propuestas de modernización deberán ser justas y equitativas, sin embargo, la propuesta que se analiza no tiene ningún sentido ni evaluación, que sea sustentada en un estudio de a pie. Por otro lado, el Regidor señaló que no hay un trabajo de fondo, no hay un análisis cualitativo que sustente lo que se pretende cobrar, y mucho menos la actualización se ha llevado a cabo con un trabajo paralelo desarrollado con la Dirección de Desarrollo Urbano, esto para llevar a cabo una regularización de los fraccionamientos que se tienen en la parte norte, y así poder establecer tablas comparativas de uso de suelo, que puedan ser vinculadas a un análisis en las transmisiones patrimoniales, y ha estudios de mercado, para poder hacer una propuesta concisa en la modernización de catastro, que realmente sea concisa y justa para todos.-----

8) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, manifestó que deberá ser importante que se coincida en el fondo dejando de lado las formas, si bien es cierto el Congreso del Estado convoco a todos los alcaldes para que se iniciarían trabajos de actualización, con el afán de igualar los montos con los de la zona urbana de la capital; por lo que en ese sentido desde un principio se fue enfático para oponerse a ese ejercicio. Así mismo, el Presidente

Municipal invitó al Regidor Omar para que se sume a los trabajos semanales que se hacen, y sobre todo, a todos los integrantes de Cabildo para que otorguen el voto de confianza a los trabajos realizados, esto para que se garantice la viabilidad de cobro para el Ayuntamiento. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la propuesta antes señalada; misma que con 5 votos a favor y 5 en contra **NO FUE APROBADO**, por tanto deberá observarse lo dispuesto por el artículo 104 fracción I del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima. -----

----- En el desahogo del **punto quinto** del orden del día el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó autorización para efectos de que el H. Ayuntamiento de Comala suscriba el convenio específico de coordinación entre los municipios que conforman la zona metropolitana para la creación del Instituto Metropolitano de Planeación de la Zona Metropolitana Colima- Villa de Álvarez; explicando debidamente los alcances y contenido del mismo. -----

----- No habiendo ningún comentario al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto sexto** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 horas del día 17 de Noviembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud de Autorización de la Tráferencia No. 02/20 de la Nómina por la Cantidad de \$15,403.00 (Quince Mil Cuatrocientos Tres Pesos 00/100 MN) Para Cubrir el Pago de las Quincenas del Periodo del 21 al 24 y los Conceptos de Aguinaldo y Canastica Básica del año 2020 Autorización para Generar Presupuesto y se autorice la tráferencia para el archivo de 697 Adscrita a la Jubilación y Pensión del C. J. Guadalupe Aguilar Urzúa ( Quien a partir del 3 de Octubre del 2020 se Publicó el Decreto en el Diario Oficial de la Federación con No. de Resolución P260/2020 Se encuentra Pensionado con cargo al del H. Ayuntamiento y su Puesto de Pensión por Vejez no está Considerado en el Presupuesto de Egreso del Ejercicio 2020 Adscrito a Mantenimiento de Vía Pública, Parques y Jardines se elimina la plaza 104 Ocupada por dicho Trabajador Del H, Ayuntamiento de Comala Colima.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Dicha petición fue **enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 321/09/2020 de fecha 10 de Noviembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento que Preside el Lic. Guillermo Ramos Ramírez con la petición con número de folio 106/11/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 06 de Noviembre del 2020. Y entregado el 13 de Noviembre.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, **Turnado por L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la **Solicitud de Autorización de la Traslación No. 02/20 de la Nómina por la Cantidad de \$15,403.00 (Quince Mil Cuatrocientos Tres Pesos 00/100 MN) Para Cubrir el Pago de las Quincenas del Periodo del 21 al 24 y los Conceptos de Aguinaldo y Canastica Básica del año 2020 Autorización para Generar Presupuesto y se autorice la transferencia para el archivo de 697 Adscrita a la Jubilación y Pensión del C. J. Guadalupe Aguilar Urzúa ( Quien a partir del 3 de Octubre del 2020 se Publicó el Decreto en el Diario Oficial de la Federación con No. de Resolución P260/2020 Se encuentra Pensionado con cargo al del H. Ayuntamiento y su Puesto de Pensión por Vejez no está Considerado en el Presupuesto de Egreso del Ejercicio 2020 Adscrito a Mantenimiento de Vía Pública, Parques y Jardines se elimina la plaza 104 Ocupada por dicho Trabajador Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. Turnada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120., 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban la **Solicitud de Autorización de la Traslación No. 02/20 de la Nómina por la Cantidad de \$15,403.00 (Quince Mil Cuatrocientos Tres Pesos 00/100 MN) Para Cubrir el Pago de las Quincenas del Periodo del 21 al 24 y los Conceptos de Aguinaldo y Canastica Básica del año 2020 Autorización para Generar Presupuesto y se autorice la transferencia para el archivo de 697**



Adscrita a la Jubilación y Pensión del **C. J. Guadalupe Aguilar Urzúa** (quien a partir del 3 de Octubre del 2020 se publicó el Decreto en el Diario Oficial de la Federación con No. de Resolución P260/2020 se encuentra pensionado con cargo al del H. Ayuntamiento y su puesto de pensión por vejez no está considerado en el Presupuesto de Egreso del Ejercicio 2020 adscrito a mantenimiento de vía pública, parques y jardines se elimina la plaza 104 ocupada por dicho trabajador del H. Ayuntamiento de Comala Colima. Turnada por la **L. A. E. Rocío Solano Orozco** Oficial Mayor de esta dependencia Municipal la presente que indica.

**Nota: Se Anexa Copia del Oficio 321 y se Agrega la Tabla**

No.	Nombre	O. de G	Concepto	Ampliación	Reducción
08 01 05	Mantenimiento vía Público, Parques y Jardines	01 02 02 01	Sueldo Personal Eventual		\$7,393.20
08 01 05	Mantenimiento Vía Publica , Parques y Jardines	01 03 02 05	Aguinaldo		\$5,544.90
08 01 05	Mantenimiento Vía Publica , Parques y Jardines	01 03 02 07	Canasta Navideña		\$2,464.90
				\$15,403.00	15,402.50

No.	Percepción	Periodo 21	Periodo 22	Periodo 23	Periodo 24	Total
PSS	Sueldo Personal Eventual	\$1,848.30	\$1,848.30	\$1,848.30	\$1,848.30	\$7,393.20
P08	Aguinaldo					\$5,544.90
P151	Canasta Básica					\$2,464.40
P152	Cuesta de Enero					0
Total						\$15,402.50

**Segundo,-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: - - - - -

- 1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga,** señaló que la persona se desempeñaba como auxiliar de limpieza en el jardín de La Caja desde hace muchos años, y considerando que el Instituto de Pensiones no pudo darle trámite a la

misma por las mismas limitante que la Ley señala, es por eso que se está presentando la solicitud. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto séptimo** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 am horas del día 25 de Noviembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos de Recursos Propios por \$ 847,400.00 ( Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos 00/100MN)** el H. Ayuntamiento de Comala, y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **C. P. Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorerera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM 682/11/2020 de 24 de Noviembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante el Secretario **del Ayuntamiento por Lic. Guillermo Ramos Ramírez** con la petición con número de folio 115/2020 y fecha 24 de Noviembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 24 de Noviembre del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos de Recursos Propios por \$ 847,400.00 (Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos 00/100MN)** Dicha petición fue enviada por la **C. P Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorerera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Se anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por C. P. Esther Castellanos Rodríguez.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos de Recursos Propios por \$ 847,400.00 (Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos 00/100MN)** Dicha petición fue enviada por la **C. P Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala

Concepto:	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESO POR TRANSFERENCIAS DE NOVIEMBRE		
05-01-01	01-04-03-01 RCV		164,400.00
05-01-01	01-04-01-01 CUOTAS AL IMSS		683,000.00
15-01-01	04-02-01-00 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	260,000.00	
08-01-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	20,000.00	
08-01-05	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	10,000.00	
10-01-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	10,000.00	
08-01-02	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	220,000.00	
08-01-01	03-01-03- 01 CONSUMO DE AGUA POTABLE	117,400.00	
08-01-05	03-01-03- 01 CONSUMO DE AGUA POTABLE	120,000.00	
10-01-01	03-01-03-01 CONSUMO DE AGUA POTABLE	90,000.00	
		\$	\$
		<b>847,400.00</b>	<b>847,400.00</b>

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos de Recursos Propios por \$ 847,400.00 (Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos 00/100MN)** Dicha petición fue enviada por la **C. P Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 24 de Noviembre del 2020.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther**

**Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 25 de Noviembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Programa de Atención de Emergencia Sanitaria 2020 (SARS COV2) Para Hacer Una Traslaciones y Darle Solvencia Económica a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas; por la Cantidad de \$143,200.00 ( Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Pesos 00/100MN)** el H. Ayuntamiento de Comala, y;

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **C. P. Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM 691/11/2020 de 24 de Noviembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante el Secretario **del Ayuntamiento por Lic. Guillermo Ramos Ramírez** con la petición con número de folio 116/2020 y fecha 24 de Noviembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 24 de Noviembre del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Programa de Atención de Emergencia Sanitaria 2020 (SARS COV2) Para Hacer Una Traslaciones y Darle Solvencia Económica a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas; por la Cantidad de \$143,200.00 ( Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Pesos 00/100MN)**

Dicha petición fue enviada por la **C. P Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo

referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Se anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por C. P. Esther Castellanos Rodríguez.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Programa de Atención de Emergencia Sanitaria 2020 (SARS COV2) Para Hacer Una Traslaciones y Darle Solvencia Económica a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas; por la Cantidad de \$143,200.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Pesos 00/100MN)**

Dicha petición fue enviada por la **C. P Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala

Concepto:		AMPLIACION	DEDUCCION
18-02-31	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESO POR TRANSFERENCIAS DE NOVIEMBRE		
18-02-31	04-04-05-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25,000.00	
18-02-31	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONALES	100,000.00	
18-02-31	03-06-03-01 SERVICIO DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACION DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION	3,600.00	
18-02-31	03-03-06-03 SERVICIOS DE IMPRESION	10,100.00	
18-02-31	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	4,500.00	
18-02-31	02-03-07-01 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE UTILIZADOS EN PROCESOS PRODUCTIVO		176.41
18-02-31	02-05-03-01 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANAY ANIMAL		2,069.91
18-02-31	03-03-04-01 SERVICIOS DE REPARACION E IMPARTICION DE CURSOS		727.78
18-02-31	02-05-04-01 MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS		138,272.82
18-02-31	03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		1,953.08
		\$ 143,200.00	\$ 143,200.00

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Programa de Atención de Emergencia Sanitaria 2020 (SARS COV2) Para Hacer Una Traslaciones y Darle Solvencia Económica a Diversos Capítulos y Estructuras Administrativas; por la Cantidad**

de \$143,200.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)

Dicha petición fue enviada por la **C. P Esther Castellanos Rodríguez** en su carácter de **Tesorera Municipal** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 24 de Noviembre del 2020.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

1) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, solicitó se confirmara la cantidad ya que en el dictamen consigna una y la Regidora Lucía menciona otra; atendiendo dicha petición el Secretario Municipal. -----

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. Aclarando que la cantidad aprobada es de \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 horas del día 16 de Noviembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C.ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud de Autorización de la Creación de la Plaza para Generar Presupuesto y se autorice la trasferencia para el archivo de 697 Adscrita a la Jubilación y Pensión del C. J. Guadalupe Aguilar Urzúa** ( Quien a partir del 3 de Octubre del 2020 se Publicó el Decreto en el Diario Oficial de la Federación con No. de Resolución P260/2020 Se encuentra Pensionado con cargo al del H. Ayuntamiento y su Puesto de Pensión por Vejez no está Considerado en el Presupuesto de Egreso del Ejercicio 2020 Adscrito a Mantenimiento de Vía Pública, Parques y Jardines se elimina la plaza 104 Ocupada por dicho Trabajador Del H, Ayuntamiento de Comala Colima.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 322/09/2020 de fecha 09 de Noviembre del 2020, y

turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento que Preside el Lic. Guillermo Ramos Ramírez con la petición con número de folio 107/11/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 13 de Noviembre del 2020.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, **Turnado por L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la **Solicitud de Autorización de la Creación de la Plaza para Generar Presupuesto y se autorice la transferencia para el archivo de 697 Adscrita a la Jubilación y Pensión del C. J. Guadalupe Aguilar Urzúa ( Quien a partir del 3 de Octubre del 2020) Se Publicó el Decreto en el Diario Oficial de la Federación con No. de Resolución P260/2020 Se encuentra Pensionado con cargo al del H. Ayuntamiento y su Puesto de Pensión por Vejez no está Considerado en el Presupuesto de Egreso del Ejercicio 2020 Adscrito a Mantenimiento de Vía Pública, Parques y Jardines Además se elimina la plaza 104 Ocupada por dicho Trabajador Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. Turnada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120., 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban la **Solicitud de Autorización de la Creación de la Plaza para Generar Presupuesto y se Autorice la transferencia para generar el archivo de 697 Adscrita a la Jubilación y Pensión del C. J. Guadalupe Aguilar Urzúa ( Quien a partir del 3 de Octubre del 2020) Se Publicó el Decreto en el Diario Oficial de la Federación**

con No. de Resolución P260/2020 Se encuentra Pensionado con cargo al del H. Ayuntamiento y su Puesto de Pensión por Vejez no está Considerado en el Presupuesto de Egreso del Ejercicio 2020 Adscrito a Mantenimiento de Vía Pública, Parques y Jardines Además se elimina la plaza 104 Ocupada por dicho Trabajador Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. Turnada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco Oficial Mayor de esta dependencia Municipa6 la presente que indica.

**Segundo,-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar,** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 17 de Noviembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C.ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE OCTUBRE DEL 2020, y:**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue **enviada por la C.P. ESTHER CASTELLANOS RODRIGUEZ,** en su carácter de TESORERA MUNICIPAL Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio TM 684/2020 de fecha 12 de Noviembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento que preside Lic. Guillermo Ramos Ramírez con la petición con número de folio 114/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 13 de Noviembre del 2020.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa. Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión,

**AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE OCTUBRE 2020** por la C. C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal y la presente que indica, del H. Ayuntamiento de Comala.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE OCTUBRE 2020** Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal Remitimos la Cuenta Pública Mensual del Mes de OCTUBRE del 2020**; Donde solo se autorizan la remisión al Congreso del Estado, Se solicitan dar seguimiento por la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado y el OSAFIG. Se instruye al Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez y la Tesorera Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Solo la remisión de la Cuenta Pública del Mes de Septiembre del 2020 del H. Ayuntamiento de Comala.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal **Remitimos la Cuenta Pública del Mes de Noviembre 2020** por **UNANIMIDAD** de sus integrante se **AUTORIZA SU REMISION de la Cuenta Pública Mensual del mes de OCTUBRE del Honorable Ayuntamiento de Comala**, el presente dictamen se expone para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo ante todos los integrantes del Cuerpo Colegiado.

NOTA: Se autoriza la Remisión de la Cuenta Pública más no su contenido para la observancia y calificación del órgano encargado en el Congreso.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 25 de Noviembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 08 al 15 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$ 186,421.01 ( Ciento Ochenta Y Seis Mil Cuatrocientos Veinte y Uno Pesos 01/100MN)** el H. Ayuntamiento de Comala, y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM 325/11/2020 de 24 de Noviembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 117/2020 y fecha 24 de Noviembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 24 de Noviembre del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 08 al 15 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$ 186,421.01 (Ciento Ochenta Y Seis Mil Cuatrocientos Veinte y Uno Pesos 01/100MN)** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Ha anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por C. P. Esther Castellanos Rodríguez.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del

The right side of the page contains several handwritten signatures and marks in blue ink. At the top, there is a large, complex signature. Below it, there is a smaller signature. Further down, there is a vertical line with a crossbar, resembling a plus sign or a specific mark. Below that, there are several more signatures, some of which are quite large and stylized, extending across the right margin. The marks appear to be official or personal signatures related to the document.

presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de

Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasterferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 08 al 15 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$ 186,421.01 (Ciento Ochenta Y Seis Mil Cuatrocientos Veinte y Uno Pesos 01/100MN)** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala

**Nota: Se anexa el Cuadro de Movimiento Presupuestarios**

Concepto:	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESO DE GASTO ORDINARIO		
UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reduccion
08-01-03	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ. TRANSPORTE	\$ 3,310.00	
08-01-05	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. TRANSPORTE		\$ 1,000.
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ. TRANSPORTE		\$ 1,200.
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ. TRANSPORTE		\$ 900.
08-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE TRANSPORTE		\$ 210.
08-01-02	02-06-01-02 DIESEL	\$ 20,607.12	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		\$ 475.
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		\$ 8,074.
08-01-05	03-05-01-01 MANTENIMIENTO DE EQ. DE TRANSPORTE		\$ 3,000.
08-01-03	03-05-01-01 MANTENIMIENTO DE EQ. DE TRANSPORTE		\$ 3,000.
08-01-03	02-06-01-01 GASOLINA		\$ 2,754.
08-01-01	02-01-01-01 GASOLINA		\$ 801.
05-01-01	03-05-01-01 MANTENIMIENTO DE EQ. DE TRANSPORTE		\$ 2,500.
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 540.40	
10-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 2,907.08	
08-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 5,980.39	
08-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 3,950.57	
08-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 3,000.00	
08-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 1,064.50	
08-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 4,854.50	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 2,476.00	
02-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 2,358.00	
04-05-01	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 510.20	
10-01-05	02-07-03-01 BAONES, REDS, TROFEOS		\$ 27,641.
05-01-01	03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES	\$ 8,424.56	
10-01-01	03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES		\$ 8,424.
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 400.55	
10-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	\$ 1,450.46	



## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Traslaciones y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 08 al 15 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$ 186,421.01 (Ciento Ochenta Y Seis Mil Cuatrocientos Veinte y Uno Pesos 01/100MN)** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 24 de Noviembre del 2020.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 17 de Noviembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL** y **T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Traslaciones y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 01 al 07 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$ 74,735,00 ( Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos 00/100MN )** Del H. Ayuntamiento de Comala, y;

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM 319/11/2020 de 10 de Noviembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento por el Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez con la petición con número de folio 103/2020 y fecha 10 de

Noviembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 13 de Noviembre del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasterferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 01 al 07 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$ 74.735.00 (Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos 00/100MN)** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** el H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Ha anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por C. P. Esther Castellanos Rodríguez

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de

Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasterferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 01 al 07 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$ 74.735.00 (Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos 00/100MN))** el H. Ayuntamiento de Comala,

<b>Concepto:</b> REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESO DE GASTO ORDINARIO			
<b>UP UR UE</b>	<b>Clasificación por Objeto del Gasto</b>	<b>Ampliaciones</b>	<b>Reducciones</b>
04/01/2005	02-06-01-01 GASOLINA	600	
08/01/2002	02-06-01-01 GASOLINA		600
08/01/2002	02-06-01-02 DIESEL	23,100.00	
10/01/2001	02-06-01-01 GASOLINA		13,000.00
02/01/2003	02-06-01-01 GASOLINA		6,100.00
02/01/2005	02-06-01-01 GASOLINA		4,000.00
08/01/2003	02-09-06-01 REFACCIONES	6,000.00	
08/01/2003	03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE		6,000.00
10/01/2001	02-06-01-01 GASOLINA	800	
02/01/2003	02-06-01-01 GASOLINA	500	
04/01/2005	02-06-01-01 GASOLINA	500	
06/01/2001	02-06-01-01 GASOLINA		1,800.00
05/01/2001	02-01-04-01 INSUMOS Y EQ. MENORES PARA PROCESAMIENTO	14,735.00	
05/01/2001	02-01-01-04 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION		14,735.00
05/01/2001	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	600	
05/01/2001	02-01-01-01 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		600
08/01/2002	02-06-01-02 DIESEL	23,900.00	
06/01/2001	02-06-01-01 GASOLINA		8,608.63
08/01/2002	02-06-01-01 GASOLINA		10,074.18
08/01/2003	02-06-01-01 GASOLINA		5,217.19
08/01/2004	02-08-02-02 OTROS MATERIALES DE SEG. PUBLICA	4,000.00	
10/01/2001	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. TRANSPORTE		4,000.00
	<b>TOTAL</b>	\$74.735.00	\$74,735.00

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación del Presupuesto de Egresos del Gasto Corriente 2020 Para Hacer Una Trasferencias y darle solvencia económica a diversos capítulos y estructuras administrativas que se asignaron en otra fecha y otro centro de costo del 01 al 07 de Noviembre del 2020 por la Cantidad de \$ 74.735.00 (Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos 00/100MN) )** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** el H. Ayuntamiento de Comala, y se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal, se elabora el dictamen el día 17 de Noviembre del 2020.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es

que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 13 de Noviembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud de Autorización de la Tráferencia No. 01/20 de la Nómina del Sindicato y Un Cheque de Finiquito del Periodo del 21/2020 por la Cantidad de \$16,491.05 ( Diez y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Un Peso 05/100 MN) Para efecto de Generar la Póliza de Provisión debido a que se necesita Presupuesto que se autorice la tráferencia para generar el archivo de Pago Nomina del Sindicato Del H, Ayuntamiento de Comala Colima.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue **enviada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio OM 310/11/2020 de fecha 06 de Noviembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 103/2020 turnada a esta comisión de hacienda el 13 de Noviembre del 2020.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa. Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, **Turnado por L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la presente que indica.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la **Solicitud de Autorización de la Tráferencia No. 01/20 de la Nómina del Sindicato y Un Cheque de Finiquito del Periodo del 21/2020 por la Cantidad de \$16,491.05 ( Diez y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Un Peso 05/100 MN) Para efecto de Generar la Póliza de Provisión debido a que se necesita Presupuesto que se autorice la tráferencia para generar el archivo de Pago Nomina del Sindicato Del H, Ayuntamiento de Comala Colima. Turnada por la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor Del Municipio de Comala la

presente que indica. Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120., 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban la **Solicitud de Autorización de la Traslación No. 01/20 de la Nómina del Sindicato y Un Cheque de Finiquito del Periodo del 21/2020 por la Cantidad de \$16,491.05 ( Diez y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Un Peso 05/100 MN) Para efecto de Generar la Póliza de Provisión debido a que se necesita Presupuesto que se autorice la transferencia para generar el archivo de Pago Nomina del Sindicato Del H, Ayuntamiento de Comala Colima.** la presente que indica.

**Nota: Se Anexa Oficio de Petición Para Señalar los Montos Autorizados**

NO. TRANS-NOM 01/20

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO FISCALES

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
03-01-01	DESPACHO DEL SECRETARIO	01-03-02-06	AYUDA POR SERVICIOS	6,798.62	
04-01-02	INGRESOS	01-03-02-06	AYUDA POR SERVICIOS	3,980.62	
01-01-01	CABILDO	01-03-02-06	AYUDA POR SERVICIOS		10,779.24
08-01-05	MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-03-02-05	AGUINALDO	3,746.49	
08-01-05	MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-03-02-05	AGUINALDO		3,746.49
08-01-05	MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-03-02-07	CANASTA NAVIDEÑA	1,757.48	
08-01-05	MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-03-02-07	CANASTA NAVIDEÑA		1,757.48
08-01-05	MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-03-02-08	CUESTA DE ENERO	207.84	
08-01-05	MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-03-02-08	CUESTA DE ENERO		207.84

			Sumas	16,491.05	16,491.05
<b>Justificación:</b>					
Poder generar la póliza de provisión para el pago de las nóminas					
ARTÍCULO 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS- En el supuesto de que alguna o algunas de las asignaciones presupuestadas resultaren insuficientes para hacer frente a los compromisos derivados de las funciones encomendadas a la administración municipal, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice las modificaciones, ampliaciones o transferencias presupuestales entre partidas para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.					

**Segundo.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, **la L. A. E. Rocío Solano Orozco** en su carácter de Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar,** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 13 de Noviembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL** y **T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud Relativo Autorización del Subsidio Ordinario, Con el Objetivo de cubrir los pagos de la Primera y Segunda Quincena del Mes de Diciembre de por la Cantidad de \$390,000.00, (Trecientos Noventa Mil Pesoso00/100) para el DIF Municipal Comala, a la Institución Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia; y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Dicha solicitud fue enviada por el C. **José Fernando Tiburcio Jiménez** En calidad de Director del DIF Municipal, mediante oficio 116/2020, Con fecha 06 de Noviembre de este mismo año, dirigido al C. **JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA,** Presidente Municipal de Comala, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 105/2020 con fecha 10 de Noviembre del 2020. Recibida en sala de Regidores el 13 de Noviembre del /2020.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y

discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan la **Solicitud Relativo Autorización del Subsidio Ordinario, con el Objetivo de cubrir los Pagos de la Primera y Segunda Quincena del Mes de Diciembre de por la Cantidad de \$390,000.00, (Trecientos Noventa Mil Pesoso00/100) para el DIF Municipal Comala, a la Institución Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia**, Justificando Además que por ningún motivo deberá adquirir deuda para este concepto debiendo ajustarse al presupuesto que se le asigne, además de verificar la solvencia económica y se toma la decisión analizada y en un equilibrio a la situación actual del H. Ayuntamiento Municipal de Comala y Búsqueda de Finanzas Sanas, y en conciencia y apego a la Ley de Disciplina Financiera.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: - - - -

1) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, realizó el cuestionamiento de que si se conformó el expediente completo por parte del DIF; contestando al mismo la Regidora Lucía Valencia Salazar. - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo quinto** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 26 de Noviembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación Para la Trasferencia Nom. 04/20 del Finiquito de Pablo Muñoz Soto del 22 de Noviembre del 2020, Por la Cantidad de \$23,244.43 (Veinte y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 43/100MN) en el Cual será descontado el ISR y lo de Pensiones** Del H. Ayuntamiento de Comala, y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM 335/11/2020 de 24 de Noviembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento por el Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez con la petición con número de folio 119/2020 y fecha 25 de Noviembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 26 de Noviembre del mismo año.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación Para la Tránsito Nom. 04/20 del Finiquito de Pablo Muñoz Soto del 22 de Noviembre del 2020, Por la Cantidad de \$23,244.43 (Veinte y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 43/100MN) en el Cual será descontado el ISR y lo de Pensiones**, Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** el H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Ha anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por C. P. Esther Castellanos Rodríguez.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación Para la Tránsito Nom. 04/20 del Finiquito de Pablo Soto Urzúa del 22 de Noviembre del 2020, Por la Cantidad de \$23,244.43 (Veinte y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 43/100MN) en el Cual será descontado el ISR y lo de Pensiones** el H. Ayuntamiento de Comala,

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
No.	Nombre				
11-01-01	SEGURIDAD PUBLICA	01-03-02-06	AYUDA POR SERVICIOS	1,373.91	
11-01-01	SEGURIDAD PUBLICA	01-03-02-06	AYUDA POR SERVICIOS		1,373.91
11-01-01	SEGURIDAD PUBLICA	01-03-02-05	AGUINALDO	8,008.89	
11-01-01	SEGURIDAD PUBLICA	01-03-02-05	AGUINALDO		8,008.89
11-01-01	SEGURIDAD PUBLICA	01-03-02-07	CANASTA NAVIDEÑA	8,008.89	
11-01-01	SEGURIDAD PUBLICA	01-03-02-07	CANASTA NAVIDEÑA		8,008.89
11-01-01	SEGURIDAD PUBLICA	01-03-02-07	CUESTA DE ENERO	4,004.44	
11-01-01	SEGURIDAD PUBLICA	01-03-02-07	CUESTA DE ENERO		4,004.44
11-01-01	SEGURIDAD PUBLICA	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1,848.30	
11-01-01	SEGURIDAD PUBLICA	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL		1,848.30
Sumas				<b>23,244.43</b>	<b>23,244.43</b>

Justificación:

### CHEQUE

NOMBRE: PABLO MUÑOZ SOTO  
 PUESTO: POLICIA AUXILIAR  
 PARTIDA PRESUPUESTAL: SEGURIDAD PUBLICA 11-01-01  
 LABORÓ AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

SUELDO \$4,363.05  
 DIARIO \$290.87

### CÁLCULO DE FINIQUITO 335 DIAS

P008	AGUINALDO 01-03-02-05	\$8,008.89
P151	CANASTA NAVIDEÑA 01-03-02-07	\$8,008.89
P174	CUESTA DE ENERO PER BASICA 01-03-02-08	\$4,004.44
P115	2DA PRIMA VACACIONAL 01-03-02-01	\$1,848.30
P153	AYUDA POR SERVICIOS 01-03-02-06	\$1,373.91
TOTAL		<b>\$23,244.43</b>

D001	ISR aguinaldo 2-1-01-07-003-0001	\$677.73
D015	FONDO DE PENSIONES 4.9% 2-1-01-07-002-0004-0005	\$981.09
TOTAL		<b>\$1,658.82</b>

TOTAL A PAGAR \$21,585.61

APORTACION PATRONAL 3.5% \$700.78

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación Para la Tránsito Nom. 04/20 del Finiquito de Pablo Muñoz Soto del 22 de Noviembre del 2020, Por la Cantidad de \$23,244.43 (Veinte y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 43/100MN) en el Cual será descontado el ISR y lo de Pensiones** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** el H. Ayuntamiento de Comala, y se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal, se elabora el dictamen el día 17 de Noviembre del 2020.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo sexto** del orden día la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 26 de Noviembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos los integrantes para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación Para la Trasferencia Nom. 03/20 de la Nómina Del Sindicato y Canasta Básica del Periodo del 22 de Noviembre del 2020, Por la Cantidad de \$13,092.34 (Trece Mil Noventa y Dos Pesos 34/100MN)** Del H. Ayuntamiento de Comala, y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM 334/11/2020 de 24 de Noviembre del 2020, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento por el Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez con la petición con número de folio 118/2020 y fecha 24 de Noviembre del 2020 y Turnado a la Comisión el 25 de Noviembre del mismo año.

**SEGUNDO.**- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.**- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud del **Relativo a la Autorización de la Adecuación Para la Trasferencia Nom. 03/20 de la Nómina Del Sindicato y Canasta Básica del Periodo del 22 de Noviembre del 2020, Por la Cantidad de \$13,092.34 (Trece Mil Noventa y Dos Pesos 34/100MN)** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** el H. Ayuntamiento de Comala. En lo referente ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, Se notifica que la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Ha anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

**CUARTO.**- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente, solicitar más información para la elaboración del dictamen además de se analice los cuadros del presupuesto presentado por C. P. Esther Castellanos Rodríguez.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del

presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de

Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **Unanimidad** el siguiente:

**Relativo a la Autorización de la Adecuación Para la Traslferencia Nom. 03/20 de la Nómina Del Sindicato y Canasta Básica del Periodo del 22 de Noviembre del 2020, Por la Cantidad de \$13,092.34 (Trece Mil Noventa y Dos Pesos 34/100MN) el H. Ayuntamiento de Comala,**

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
No.	Nombre				
06-01-01	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y PLANEACION	01-05-04-17	BECAS	\$258.12	
07-01-01	DIRECCION DE PLANEACION	01-03-02-06	AYUDA POR SERVICIOS	\$4,961.24	
08-01-02	RECOLECCION DE BASURA	01-05-04-17	BECAS	\$1,496.84	
08-01-03	ALUMBRADO PUBLICO	01-05-04-17	BECAS	\$634.58	
10-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,741.56	
01-01-01	CABILDO	01-05-04-46	CANASTA BASICA	\$4,000.00	
01-01-01	CABILDO	01-03-02-06	AYUDA POR SERVICIOS		\$13,092.34
Sumas				13,092.34	\$13,092.34

Justificación:  
Poder generar la póliza de provisión para el pago de las nóminas:  
ARTICULO 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS- En el supuesto de que alguna o algunas de las asignaciones presupuestadas resultaren insuficientes para hacer frente a las obligaciones de pago de los servidores públicos.

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora; Por **UNANIMIDAD** en lo **Relativo a la Autorización de la Adecuación Para la Traslferencia Nom. 03/20 de la Nómina Del Sindicato y Canasta Básica del Periodo del 22 de Noviembre del 2020, Por la Cantidad de \$13,092.34 (Trece Mil Noventa y Dos Pesos 34/100MN)** Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Solano Orozco** en su carácter de **Oficial Mayor** el H. Ayuntamiento de Comala, y se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal, se elabora el dictamen el día 17 de Noviembre del 2020.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose

ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo séptimo** del orden día el **Regidor Urbano Carpio Rincón**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurante le dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

Siendo las 10:30 horas del día martes 24 de Noviembre de 2020, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de **RESTAURANTE EN EL DOMICILIO DE KM. 12 DE LA CARRETERA COMALA – SAN ANTONIO EN LA COMUNIDAD DE: LA NOGALERA, EN EL MUNICIPIO DE COMALA.**

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.-** Dicha solicitud fue presentada por el **C. CARLOS ALBERTO ELIZONDO VALENCIA**, como licencia comercial con el giro "RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" con el número de folio 108/2020 con fecha 12 de noviembre de 2020 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez.

**SEGUNDO.-** Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocios; cedula del SAT; recibo de pago de servicio de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen protección civil, constancia de no antecedentes penales, copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2020; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; copia del recibo de pago de depósito en garantía; documento de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) y contrato de arrendamiento.

**TERCERO.-** La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

**CUARTO.-** Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

**a).-** Se informa que la **C. Esperanza López Hernández** realizo el pago por el servicio de agua 2020 ante el comité de Agua Potable de la Nogalera.

**b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita la **C. ESPERANZA LOPEZ HERNANDEZ**, con fecha 21 de Octubre de 2020, para el predio de su propiedad ubicado en la Nogalera, Carretera Comala – San

Antonio km 10 s/n, Municipio de Comala, Col. Con clave catastral: **03-03-01-000-117-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"RESTAURANTE"**

De acuerdo a la estrategia marcada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, vigente, el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el programa en una zona **AG. Agropecuaria**.

En este sentido, el **Reglamento de Zonificación del Estado de Colima**, publicado en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" establece en su **artículo 36º** para la zona Agropecuaria **"AG"**, los siguientes:

**Usos de Suelo Permisibles**

ZONA	CATEGORIA	GRUPOS PERMITIDOS
<b>AGROPECUARIA "AG"</b>	Predominante	Agropecuario Extensivo
	Compatible	Establos y Zahúrdas
	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Vivienda Aislada
	compatible	Empaque y Bodegas de Frutas y Verduras.
	Condicionado Condicionado	Habitacional Campestre Alojamiento Temporal

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección determina **NO PROCEDENTE** el uso de suelo solicitado, no obstante, el mismo reglamento establece en su Artículo 37 para las zonas Rústicas las siguientes consideraciones:

**Artículo 37. Además de los señalados en el artículo anterior en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:**

**I.** Usos de utilidad pública e interés social que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se dividen en:

**a).** Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores no están ligados a tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural; y

**b).** Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implican una incidencia en el medio.

**II.** Usos Vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicios de las obras públicas realizadas en el medio rural.

**III.** Usos de carácter dotacional y de infraestructura y servicios urbanos que requieren emplazarse en esta clase de suelo.

**IV. Usos relacionados con los servicios a las vías de comunicación,** como gasolineras, paradores, talleres mecánicos, comercio de abastecimiento etc.

**V.** Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural; y

**VI.** Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológicos, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas – escuela.

En virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de regularización en el cual ya existe una edificación y el uso de suelo se ha cambiado de manera física sin la previa autorización y trámites necesarios ante esta Dirección y en concordancia a las fracción IV se determina **FACTIBLE DE MANERA CONDICONADA** de autorizar su solicitud por las características observadas. **Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a Consideración del H. cabildo el Determinar su aprobación.**

Mediante Dictamen **Núm: UMPC 0052 /2020** con fecha 22 de Octubre de 2020, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO al **C. CARLOS ALBERTO ELIZONDO VALENCIA**

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

*ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:*

*VIII.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúna condiciones sanitarias.*

En ese sentido con el documento mencionado en supra líneas se encuentra debidamente cumpliendo el requisito en mención.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"RESTAURANTE"** al **C. CARLOS ALBERTO ELIZONDO VALENCIA** en el domicilio se km. 12 de la carretera Comala – San Antonio en la Comunidad de: la Nogalera, en el Municipio de Comala.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. cabildo al **C. CARLOS ALBERTO ELIZONDO VALENCIA**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: -----

**1)** En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, solicitó al Secretario Municipal que expusiera de manera puntual la situación

A vertical column of approximately seven handwritten signatures in blue ink, located on the right side of the document. The signatures vary in complexity and style, some appearing to be initials or full names.

que prevalece en ese negocio y el tratamiento que se le ha venido dando; atendiendo la petición el antes mencionado. Por otro lado, el Regidor señaló que a pesar de las situaciones que se han dado, no se está para estar cumpliendo peticiones que no sean sustentadas, y en ese sentido considera que el Ayuntamiento ha actuado de manera correcta hasta el momento. -----

2) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, manifestó que como integrante de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, le gustaría que se le hagan llegar los reportes que se están presentando, esto para poder resolver las solicitudes futuras con todos los elementos: -----

3) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, señaló que los solicitantes se acercaron con su persona para pedirle apoyo en la autorización, y donde le enteraron de todas las complicaciones que se han suscitado hasta el día de hoy; por lo que en ese sentido considera que es un hecho particular que no vendría a afectar la decisión de los integrantes del Cabildo. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto décimo octavo** del orden día el **Regidor Urbano Carpio Rincón**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurante le dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:30 horas del día martes 24 de Noviembre de 2020, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de **CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA COMERCIAL NO. C – 004914, UBICADA EN EL DOMICILIO DE CEDRO NO. 125 EN LA COMUNIDAD DE SUCHITLÁN EN EL MUNICIPIO DE COMALA, DEL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES SIN VENTA DE CERVEZA, AL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.**

#### **CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.-** Dicha solicitud fue presentada por el **C. MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA ESPINDOLA**, como licencia comercial con el giro "ABARROTES SIN VENTA DE CERVEZA A ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA" con el número de folio 112/2020 con fecha 17 de noviembre de 2020 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez.

**SEGUNDO.-** Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocios; copia de la licencia actual; cedula del SAT; dictamen de factibilidad de uso de suelo; dictamen de servicio de agua; dictamen de protección civil, constancia de no antecedentes penales, copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2020; copia de comprobante de domicilio; copia de recibo de pago de impuesto predial 2020, copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; copia del recibo de pago de depósito en garantía y constancia de notaría pública No. 14.

**TERCERO.-** La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

**CUARTO.-** Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

**a).-** Con respecto a la solicitud recibida en la Comisión de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Comala, por parte de la **C. María Guadalupe Castañeda Espindola**, le otorga la **FACTIBILIDAD** del servicio de agua, Alcantarillado y Saneamiento para el Giro de Tienda de abarrotes en el predio ubicado en la calle Cedro s/n en la comunidad de Suchitlán, Comala, Col.

**b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita el **C. SERGIO MIGUEL HURTADO FERNANDEZ**, con fecha 01 de Octubre de 2019, para el predio urbano de su propiedad ubicado en la Calle Cedro s/n en la comunidad de Suchitlán de ésta cabecera municipal, con Clave Catastral 03-03-01-016-021-000 en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"**.

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano del centro de población de la comunidad de Suchitlán el predio se encuentra en una **Zona H3, Habitacional Densidad Media**, en este sentido el Reglamento de Zonificación para el estado de Colima establece en su Artículo 51 para este tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos.

**Usos de Suelo Permisibles**

ZONA	CATEGORIA	GRUPOS PERMITIDOS
<b>HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA UNIFAMILIAR "H3-U"</b>	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Recreación en Espacios Abiertos
	<b>Condicionado</b>	<b>Comercios y Servicios Básicos</b>
	Condicionado	Oficinas a pequeña escala
	Condicionado	Manufacturas Domiciliarias

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 56 para la zona **Habitacional Densidad Media Unifamiliar, H3-U**, las siguientes:

Densidad máxima: 220 Hab./Ha ó 44 Viv./Ha. 140.00 m2/Viv.	Índice de Edificación:
Frente Mínimo: 08.00 ml. 140.00 m2	Superficie Mínima
Coeficiente de Ocupación Utilización. Del Suelo 0.70 1.40	Coeficiente Del suelo
Altura Máxima: Resultante de aplicar 03.00 ml	Restricción Posterior:
<b>C.O.S y C.U.S</b>	
Restricción Frontal: 03.00 ml. 30% jardinado	Estacionamiento:01

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, Clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de **COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS** de manera **CONDICIONADO**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano determina como **Factible** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia a la **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** además se señala que dicho establecimiento se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa.

Mediante Dictamen **Núm: UMPC 0031 /2020** con fecha 25 de Junio de 2020, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a la **C. MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA ESPINDOLA** En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, **NO APRUEBAN** el otorgamiento a la **solicitud de cambio de giro de la licencia comercial NO. C-004914, ubicada en el domicilio de Cedro No. 125 en la comunidad de Suchitlán en el municipio de Comala, del giro de Tienda de abarrotes Sin Venta de Cerveza al Giro de Tienda de abarrotes con venta de Cerveza.**

Debido a la gran problemática de alcoholismo que se presenta en la comunidad de Suchitlán; la comisión dictaminadora acordó en no autorizar ninguna Licencia Comercial para abarrotes con venta de alcohol, al igual que algunos compañeros de cabildo externaron su preocupación, actualmente en la comunidad existen 27 establecimientos con el giro de Abarrotes con venta de alcohol.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la **C. MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA ESPINDOLA**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

1) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, señaló que como integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes se pretende que la parte de poder precisar más licencias comerciales con venta de bebidas alcohólicas en la comunidad de Suchitlán pues ya existen demasiadas, además de que existe un foco rojo en la comunidad precisamente por el tema del alcoholismo que se ha venido a desfasar el último año; motivo por el cual se está decidiendo que aunque se tengan todos los requisitos plenamente integrados con el expediente puntualmente, es por esta situación. - - -

2) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, manifestó que apoya la decisión que se ha tomado por parte de la Comisión, ya que si bien es venir a abonar el seguimiento de un acuerdo que ya se había establecido, efectivamente se tienen cerca de 40 establecimientos nada más en la comunidad, es por ello que respalda la decisión. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo noveno** del orden día la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 15:00 horas del día 30 de Noviembre del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Segunda modificación al programa Operativo Anual 2020 de las Obras y Acciones que ejecuta el H. Ayuntamiento por considerar una ampliación y reducción por la cantidad de \$143,107.21 (ciento cuarenta y tres mil, ciento siete 00/100 MN) de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social; esto para la rehabilitación de Alumbrado Público en Nuevo San Antonio**. Por parte del H. Ayuntamiento de Comala.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por el **ING. JUSTINO NAVA VENEGAS** en su carácter de Director de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Comala, mediante oficio número DPDS-032/2020 de fecha 30 de Noviembre de 2020 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **120/2020** de fecha 30 de Noviembre de 2020 a la Sala de Regidores.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Planeación y Desarrollo Social, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza **la Segunda modificación al programa Operativo Anual 2020 de las Obras y Acciones que ejecuta el H. Ayuntamiento por considerar una ampliación y reducción por la cantidad de \$143,107.21 (ciento cuarenta y tres mil, ciento siete 00/100 MN) de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social; esto para la rehabilitación de Alumbrado Público en Nuevo San Antonio.** En beneficio de la población de nuestro Municipio.

**QUINTO.-** Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan por **UNANIMIDAD** lo relativo **a la Segunda modificación al programa Operativo Anual 2020 de las Obras y Acciones que ejecuta el H. Ayuntamiento por considerar una ampliación y reducción por la cantidad de \$143,107.21 (ciento cuarenta y tres mil, ciento siete 00/100 MN) de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social; esto para la rehabilitación de Alumbrado Público en Nuevo San Antonio.-**

**SEGUNDO.-** Esta Tercera Etapa contempla obras por un monto total de **\$3´176,044.68) (Tres millones ciento setenta y seis mil cuarenta y cuatro pesos 68/100 MN). De los cuales \$3´127,450.22 (Tres millones, ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta pesos 22/100 MN), son recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS 2020, y \$48,594.36 (cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro 36/100 MN) corresponden a los recursos aportados por la CFE.** Por convenio específico de colaboración para la electrificación de colonias y poblados del municipio de Comala celebrado por parte de la Comisión Federal de Electricidad y el H. Ayuntamiento que ejecutará el H. Ayuntamiento de Comala en el Municipio, en beneficio de la población de nuestro Municipio.

**TERCERO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación del presente dictamen relativo **a la Aprobación del Programa Operativo Anual 2020, Tercera Etapa, que contempla obras por un monto total de \$3´176,044.68) (Tres millones ciento setenta y seis mil cuarenta y cuatro pesos**

**68/100 MN); mismos que corresponden a recursos del FAIS 2020 y a los aportados por la CFE.-** En beneficio de la población comalteca.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, Secretario General del H. Ayuntamiento de Comala, al **ING. JUSTINO NAVA VENEGAS**, Director de Planeación Y Desarrollo Social, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

**1)** En uso de la voz la **Síndica Municipal Esther Negrete Álvarez**, señaló que está de acuerdo con el dictamen, porque lo que se tenía programado de poner lámparas en las comunidades, al tener ya terminadas donde se había puesto inicialmente la proyección quedaron algunos, por lo que le da gusto que una comunidad más se pueda beneficiar con este alumbrado que tanta falta le hace. Finalmente la Síndica señaló que es importante que se haga la modificación al presupuesto para que quede reflejado en donde quedaron esas lámparas. - - - - -

**2)** En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, realizó el cuestionamiento de cuántas lámparas serán, porque el Presidente Municipal mencionó que son 48 y la Regidora Araceli señala que serán 12; contestando al mismo el Presidente Municipal. - - - - -

**3)** En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, señaló que por lo que hace a la instalación de luminarias, se debe aclarar que del padrón que se tiene marca algunas cantidades, y cuando van a instalarlas hay algunos postes donde no hay luminarias y por tanto de ahí es donde se viene realizando el ajuste, a final de cuentas hubo un excedente de luminarias que fueron alrededor de 48, y de ahí es de donde se define el poder avanzar en otra comunidad, que en este caso fue la de la comunidad de Nuevo San Antonio. - - - - -

**4)** En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, manifestó que considerando que hay excedente en bodega de lámparas, ojala se instalen las que se habían solicitado en la comunidad de El Remudadero, además en el callejón del río de los alambres hace falta quizás al menos una más. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto vigésimo** del orden día el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó autorización por parte del H. Cabildo para efectos de que se declare como recinto oficial el **Auditorio de Casa de la Cultura de ésta Cabecera Municipal**, para la realización de la Primera Sesión Solemne del III Año de Ejercicio Constitucional, en la que el C. José Donaldo Ricardo Zúñiga, habrá de rendir su 2do. Informe de Gobierno, el día lunes 14 de diciembre de 2020.

- - - - No habiendo comentarios al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. From top to bottom, there are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or full names, written over the printed text.

- - - - En el desahogo del **punto vigésimo primero** del orden día el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó autorización por parte del H. Cabildo para efectos de que se autorice el **Orden del Día** para la Sesión Solemne, en la que el C. José Donaldo Ricardo Zúñiga, habrá de rendir su 2do. Informe de Gobierno, el cual será el siguiente: -----

**H. AYUNTAMIENTO DE COMALA  
PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO  
DEL II AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2020**

**18:00 HORAS**

**CASA DE LA CULTURA "J. GUADALUPE PINTO COBIAN"**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL;
- II. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, PREVIA COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- III. DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA 01/2020 DEL III AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
- IV. NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES ENCARGADAS DE ACOMPAÑAR A LOS INVITADOS ESPECIALES DE LA SESIÓN AL RECINTO OFICIAL;
- V. RECESO PARA RECIBIR A LOS INVITADOS ESPECIALES;
- VI. HONORES A LA BANDERA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL;
- VII. PRESENTACIÓN DE INVITADOS ESPECIALES;
- VIII. PRESENTACIÓN DEL VIDEO QUE RESUME VISUALMENTE EL 2DO. INFORME DE LABORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COMALA;
- IX. MENSAJE DE LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL COMALA **SRA. ALMA DELIA RICARDO ZÚÑIGA**, EN TORNO AL CONTENIDO DEL 2DO. INFORME DE LABORES DEL DIF MUNICIPAL COMALA;
- X. ENTREGA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL 2DO. INFORME DE LABORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COMALA, POR SU **PRESIDENTA SRA. ALMA DELIA RICARDO ZÚÑIGA** AL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA** Y AUTORIDADES;
- XI. ENTREGA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL 2DO. INFORME DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, A LA **C. SÍNDICO MUNICIPAL, ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ**, PARA QUE ÉSTA A SU VEZ, LO ENTREGUE AL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO MUNICIPAL E INVITADOS ESPECIALES;
- XII. PRESENTACIÓN DEL VIDEO QUE RESUME VISUALMENTE EL 2DO. INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA;
- XIII. MENSAJE EN TORNO AL CONTENIDO DEL 2DO. INFORME DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA POR EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA**;
- XIV. MENSAJE EN TORNO AL 2DO. INFORME DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA POR EL **C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ**;
- XV. ENTONACIÓN DEL HIMNO A COLIMA; Y
- XVI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - - No habiendo comentarios al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **punto vigésimo segundo** del orden día el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó autorización por parte del H. Cabildo para efectos de que se autoricen las **comisiones que se encargarán de acompañar** a los invitados especiales al Recinto Oficial, siendo estas las siguientes: - - - -

- 1) La integrada por el C. José Donaldo Ricardo Zúñiga y a las CC. Esther Negrete Álvarez y Norma Araceli Carrillo Ascencio quienes fueron designados como integrantes de la Comisión de Cortesía, que acompañen a situarse en éste escenario, al Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez Gobernador Constitucional del Estado de Colima.
- 2) La integrada por los Regidores T.A. Lucía Valencia Salazar, Prof. Jaime Ramos García y Arq. Omar Edel González Montes, quienes fueron designados como integrantes de la Comisión de Cortesía, que acompañen a situarse en éste escenario al representante del Congreso del Estado.
- 3) La integrada por los Regidores Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez y TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia, quienes fueron designados como integrantes de la Comisión de Cortesía, que acompañen a situarse al representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
- 4) Finalmente la integrada por los Regidores Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Urbano Carpio Rincón, que acompañen a situarse en éste escenario al representante del 29/o. Batallón de Infantería y representante de la comandancia de la 20/a Zona Militar.

- - - - No habiendo comentarios al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la propuesta antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **punto vigésimo tercero** del orden día el **Regidor Omar Edel González Montes**, en su carácter de Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano y Vivienda, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 16 de noviembre del presente año a las 10.00 horas, se reunieron los M.Arq. Omar Edel González Montes, CC. José Donaldo Ricardo Zúñiga, Prof. Jaime Ramos García, presidente y secretario y secretario respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, para analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DESARROLLO CAMPESTRE ECOLÓGICO "COLINAS DEL BOSQUE" LOCALIZADO EN EL EJIDO "SUCHITLÁN MUNICIPIO DE COMALA, COL.

#### ANTECEDENTES

**UNO.-** Mediante escritura número 17,635 con fecha del 06 de Junio de 2007, expedida por la Lic. Laura Alicia Sevilla Larios, Notaria Adscrita Encargada de la Notaria Pública Número 2 de la Demarcación de Colima, por la licencia concedida a su titular el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, el ing. Agrónomo Elías Antonio Lozano Ochoa confirió a favor del señor Álvaro Lozano, Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, confiriéndole todas las facultades generales y las especiales sobre la parcela número 8 Z-1 P1/1 y parcela número 9 Z-1 P1/1, ambas del Ejido "Suchitlán" municipio de Comala, Col.

**DOS.-** Que el H. Cabildo Constitucional de Colima, Col., en Sesión de Cabildo celebrada el día 9 de julio del año 2009, aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Desarrollo Campestre Ecológico denominado "COLINAS DEL BOSQUE", localizado al Noreste de la Cabecera municipal de Comala, Colima, según constancia certificada del Acta de Cabildo expedida el día 28 del mismo mes, por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, misma que se encuentra archivada en el expediente correspondiente que tiene a su cargo la Dirección General de Gobierno.

**TRES.-** Que el sábado 17 de Octubre 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Desarrollo Campestre Ecológico Denominado "COLINAS DEL BOSQUE" localizado al Noreste de la Cabecera Municipal del Comala, Col.

**CUATRO.** Que con fecha **01 de Julio de 2015** la dirección de Planeación, obras Públicas y Desarrollo urbano del H. Ayuntamiento de Comala aprobó el proyecto Ejecutivo y emitió la licencia de Urbanización correspondiente mediante no. De oficio **DPOPDU-230/2015** bajo la modalidad: Urbanización por etapas. El Arq. Ignacio Barajas Avalos director responsable de obra con registro: 005 presentó su baja como perito de obra del fraccionamiento, por lo que en lo sucesivo, el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla Director Responsable de Obra con número de registro 026 fungirá como perito para afectos que haya lugar.

**CINCO.-** Que con fecha del 24 de Mayo del 2016 se autoriza la Modificación del Proyecto Ejecutivo de Urbanización en lo referente al alumbrado público del fraccionamiento Campestre "Colinas del Bosque", mediante oficio DOPDUP-284/2016. Misma que no tiene alteración alguna al proyecto autorizado.

**SEIS.-** Mediante oficio del 27 de julio de 2017 el promotor del fraccionamiento C. Álvaro Lozano Ochoa, solicita la modificación de la licencia de urbanización No. DPOPDU 230/2015, emitida el 01 de julio de 2015 en la modalidad de urbanización por etapas, solo en lo que corresponde a los lotes que integran la primera etapa de este desarrollo.

**SIETE.-** El H. Cabildo Constitucional de Comala aprobó en sesión celebrada el día 29 de Enero de 2018, la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 19 lotes tipo Habitacional Campestre**, correspondientes a la primera etapa del desarrollo antes citado. El acuerdo de Incorporación municipal fue publicado en el Periódico oficial "El Estado de Colima" el 17 de Marzo de 2018. Que con fecha 21 de octubre de 2020, el M. Arq. Juan Antonio Calderón Mafud con número de registro PU-003-2019, el cual fungirá como perito urbano; ingresa a esta dependencia el Estudio de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización Desarrollo Ecológico "Colinas del Bosque", por así convenir a sus intereses por los propietarios y/o promotores, quienes promueven y somete a consideración del H. cabildo constitucional de Comala la Modificación antes mencionada.

Tengo a bien presentar los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**UNICO.-** La presente **modificación al Programa Parcial de urbanización Desarrollo Campestre Ecológico "Colinas del Bosque"**. Tiene como objetivo principal adecuar el Proyecto de Lotificación, ajustando las superficies del aprovechamiento y verificando el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias para las zonas tipo Habitacional Campestre.

Cabe señalar que la propuesta, consiste en la modificación a la lotificación de los lotes no incorporados (2018) ya que se replantearon intereses de carácter topográfico y económico.

Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidad desde ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción **I, II, IV y VIII**, y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su **artículo 1**, fracciones V y XI, **artículo 14**, fracción V, **artículos 16 y 22**, fracciones XII, XIII, XVII, que establecen como disposiciones de ésta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, facultad de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano como la dependencia municipal con la autoridad para emitir el presente dictamen, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o la propia Dependencia Municipal y la facultad de la presente Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para solicitar ante el H. Cabildo la autorización de un Programa de Desarrollo Urbano, se emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Esta comisión **Autoriza por unanimidad la Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización** denominado Campestre Ecológico "Colinas del Bosque", ya que cumple con las leyes y reglamentos que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación del Estado de Colima señalan para este proceso.

### SEGUNDO.- SITUACIÓN ACTUAL

El Programa Parcial de Urbanización Desarrollo Campestre Ecológico "Colinas del Bosque" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el **19 de octubre 2009**, determinó como área de aplicación una superficie total de **21-33-95.16 ha.**

El aprovechamiento autorizado comprende 75 lotes: 71 para uso habitacional campestre; 02 lotes de cesión para destinos (EV) y 02 lotes para para infraestructura en el cual se ubicarían un pozo profundo y tanque elevado. El cuadro general de áreas publicado es el siguiente:

#### Cuadro general de áreas 2009

<b>Superficie cesión</b>	21,339.52 m <sup>2</sup>	11.33%
<b>Superficie vendible</b>	158,975.92 m <sup>2</sup>	73.42%
<b>Superficie vial</b>	33,079.72 m <sup>2</sup>	15.25%
<b>Superficie total</b>	<b>213,395.16 m<sup>2</sup></b>	<b>100.00%</b>

**TERCERO.-** El 17 de marzo de 2018, se incorporó la primera etapa de urbanización. De la relación de lotes los recuadros en sombreados de la tabla anterior corresponden a los lotes incorporados.

Cabe señalar, que, en la publicación antes citada, se detectó un error los porcentajes indicados en la tabla, siendo los correctos los siguientes:

<b>Cuadro general de áreas-correcto 2020</b>		
<b>Superficie cesión</b>	19,513.84	9.14%
<b>Superficie vendible</b>	158,975.92	74.50%
<b>Superficie IN</b>	1,825.68	0.86%
<b>Superficie vial</b>	33,079.72	15.50%
<b>Superficie total</b>	<b>213,395.16</b>	<b>100.00%</b>

**CUARTO.-** En sesión celebrada el día **29 de enero de 2018**, el H. Cabildo Constitucional de Comala acordó la incorporación municipal de **19 lotes tipo habitacional campestre**, correspondientes a la **primera etapa** del desarrollo antes citado. El acuerdo de incorporación municipal fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el **17 de marzo de 2018**; la relación de lotes incorporados se enlista a continuación:

<b>Manzana 108</b>		<b>Manzana 109</b>		<b>Manzana 110</b>		<b>Manzana 113</b>	
<b>5</b>	1,208.33 H1	<b>1</b>	1,225.75 H1	<b>1</b>	1,345.12 H1	<b>10</b>	1,271.66 H1
<b>6</b>	2,013.05 H1	<b>2</b>	1,225.68 H1	<b>12</b>	3,002.24 H1	<b>11</b>	1,264.39 H1
<b>7</b>	1,303.36 H1	<b>3</b>	1,801.31 H1	<b>13</b>	1,875.18 H1	<b>12</b>	1,329.55 H1
<b>8</b>	1,594.95 H1			<b>14</b>	3,707.18 H1	<b>13</b>	1,257.70 H1
				<b>15</b>	2,843.86 H1	<b>14</b>	1,200.00 H1
				<b>16</b>	3,123.02 H1	<b>15</b>	1,212.04 H1

<b>Relación General de Áreas Etapa 1</b>				
<b>Zona</b>	<b>Uso</b>	<b>Lotes</b>	<b>Superficie</b>	<b>%</b>
<b>Superficie vendible</b>	<b>H1</b>	<b>19</b>	33,804.37	73.79%
<b>Superficie vial</b>			12,009.67	26.21%
<b>Superficie total</b>			<b>45,814.04</b>	<b>100.00%</b>

Cabe señalar, que, en la incorporación antes citada, se detectó un error al señalar que el lote 002 con superficie de 1,225.68 m<sup>2</sup> es del tipo Habitacional Campestre (H1), siendo lo correcto destinado para Infraestructura (IN).

Se expone a continuación la situación incorporada en 2018 y la situación corregida en el presente estudio.

<b>Situación incorporada</b>			<b>Situación Corregida</b>		
<b>Manzana 109-2018</b>			<b>Manzana 109-2020</b>		
<b>1</b>	1,225.75	H1	<b>1</b>	1,225.75	H1
<b>2</b>	1,225.68	<b>H1</b>	<b>2</b>	1,225.68	<b>IN</b>
<b>3</b>	1,801.31	H1	<b>3</b>	1,801.31	H1

**QUINTO.-** Con la modificación del Programa Parcial de Urbanización Desarrollo Campestre Ecológico "Colinas del Bosque" resultará en total 86 lotes, de los cuales 82 lotes son para uso habitacional campestre (H1); 03 lotes de cesión para destinos (EV) y 01 lote para para infraestructura (Tanque de almacenamiento de agua potable), que integran el resto de la propiedad, sin considerar los lotes y superficies ya incorporados al sistema municipal; además de lo anterior, por convenir a los intereses de los promotores, se conserva una fracción rústica con superficie de 30,389.13 m<sup>2</sup>.

Si eliminamos los lotes incorporados al sistema municipal (19 lotes), la presente modificación comprende un total de 67 lotes, de los cuales 63 son lotes con uso habitacional campestre, 3 lotes de cesión para espacios verdes abiertos (EV) y 1 lote para infraestructura (IN).

En la siguiente relación de lotes se señala la lotificación definitiva y se señalan en gris los lotes ya incorporados en 2018;

Manzana 108			Manzana 109			Manzana 110			Manzana 111			Manzana 112			Manzana 113		
1	1,304 .56	H 1	1	1,225 .75	H 1	1	1,345 .12	H 1	1	1,375 .00	H 1	1	1,628 .22	H 1	1	2,785 .96	H 1
2	1,310 .59	H 1	2	1225. 68	I N	2	448.0	E V				2	1,332 .03	H 1	2	1,883 .51	H 1
3	1,231 .84	H 1	3	1,801 .31	H 1	3	1,200 .00	H 1				3	1,202 .84	H 1	3	1,600 .45	H 1
4	1,222 .20	H 1	9	9,778 .66	E V	4	1,200 .00	H 1				4	1,211 .56	H 1	4	1,966 .05	H 1
5	1,208 .33	H 1	10	1,298 .44	H 1	5	1,200 .00	H 1				5	1,200 .02	H 1	5	600.0 0	I N
6	2,013 .05	H 1	11	1,200 .28	H 1	6	1,200 .00	H 1				6	1,243 .53	H 1	6	1,201 .42	H 1
7	1,303 .36	H 1	12	1,401 .37	H 1	7	1,200 .00	H 1				7	1,472 .88	H 1	7	1,211 .57	H 1
8	1,594 .95	H 1	13	1,231 .18	H 1	8	1,496 .17	H 1				8	1,547 .66	H 1	8	1,201 .02	H 1
			14	1,221 .45	H 1	9	1,723 .77	H 1				9	1,984 .69	H 1	9	1,271 .66	H 1
			15	1,300 .44	H 1	10	1,977 .93	H 1				10	2,077 .64	H 1	10	1,271 .66	H 1
			16	1,493 .52	H 1	11	3,002 .24	H 1				11	1,965 .16	H 1	11	1,264 .39	H 1
			17	1,460 .34	H 1	12	1,875 .18	H 1				12	9,778 .66	E V	12	1,329 .55	H 1
			18	1,294 .94	H 1	13	3,707 .18	H 1				13	1,221 .84	H 1	13	1,257 .70	H 1
			19	1,248 .93	H 1	14	2,843 .86	H 1				14	1,211 .64	H 1	14	1,200 .00	H 1
						15	3,123 .02	H 1				15	1,220 .77	H 1	15	1,212 .04	H 1
						16	2,406 .82	H 1				16	1,222 .95	H 1	16	1,702 .36	H 1
												17	1,304 .03	H 1	17	1,300 .28	H 1
												18	1,470 .96	H 1	18	1,237 .11	H 1
												19	2,829 .24	H 1	19	1,239 .57	H 1
												20	1,493 .04	H 1	20	2,280 .33	H 1
												21	1,658 .69	H 1	21	1,374 .44	H 1
												22	1,436 .18	H 1	22	1,558 .80	H 1
												23	1,236 .19	H 1	23	1,202 .00	H 1
															24	1,497 .97	H 1
															25	4,557 .52	H 1

Se anexa la relación de lotes por manzana, lote, superficie y uso comparando los autorizados en 2009 y la propuesta 2020.

2009	2020	2009	2020	2009	2020
<b>Manzana</b>	<b>Manzana</b>	<b>Manzana</b>	<b>Manzana</b>	<b>Manzana</b>	<b>Manzana</b>

108			108			109			109			110			110		
1	1,581 .74	H 1	1	1,304 .56	H 1	1	1,225 .75	H 1	1	1,225 .75	H 1	1	1,345. 12	H 1	1	1,345 .12	H 1
2	1,906 .70	H 1	2	1,310 .59	H 1	2	1,225 .68	H 1	2	1,225 .68	H 1	2	1,260. 43	H 1	2	2907. 4	E V
3	1,687 .40	H 1	3	1,231 .84	H 1	3	1,801 .31	H 1	3	1,801 .31	H 1	3	1,200. 00	H 1	3	1,200 .00	H 1
4	9,778 .66	E V	4	1,222 .20	H 1							4	1,200. 00	H 1	4	1,200 .00	H 1
5	1,208 .33	H 1	5	1,208 .33	H 1							5	1,200. 00	H 1	5	1,200 .00	H 1
6	2,013 .05	H 1	6	2,013 .05	H 1							6	1,496. 17	H 1	6	1,496 .17	H 1
7	1,303 .36	H 1	7	1,303 .36	H 1							7	1,744. 02	H 1	7	1,723 .77	H 1
8	1,594 .95	H 1	8	1,594 .95	H 1							8	1,721. 78	H 1	8	1,977 .93	H 1
9	1,804 .62	H 1	9	9,778 .66	E V							9	30,20 0.13	H 1			
10	1,804 .80	H 1	10	1,298 .44	H 1							10	1,272. 14	H 1			
11	1,647 .54	H 1	11	1,200 .28	H 1							11	1,272. 14	H 1			
12	1,300 .44	H 1	12	1,401 .37	H 1							12	3,002. 24	H 1	12	3,002 .24	H 1
13	1,225 .39	H 1	13	1,231 .18	H 1							13	1,875. 18	H 1	13	1,875 .18	H 1
14	1,277 .80	H 1	14	1,221 .45	H 1							14	3,707. 18	H 1	14	3,707 .18	H 1
15	1,254 .80	H 1	15	1,300 .44	H 1							15	2,843. 86	H 1	15	2,843 .86	H 1
16	1,200 .00	H 1	16	1,493 .52	H 1							16	3,123. 02	H 1	16	3,123 .02	H 1
17	1,203 .35	H 1	17	1,460 .34	H 1							17	3,030. 52	H 1	17	2,406 .82	H 1
			18	1,294 .94	H 1												
			19	1,248 .93	H 1												

2009			2020			2009			2020			2009			2020		
Manzana 111			Manzana 111			Manzana 112			Manzana 112			Manzana 113			Manzana 113		
1	1,590 .19	H 1	1	1,375 .00	H 1	1	1,681 .74	H 1	1	1,628 .22	H 1	1	1,763 .27	H 1	1	2,785 .96	H 1
						2	1,620 .84	H 1	2	1,332 .03	H 1	2	2,127 .41	H 1	2	1,883 .51	H 1
						3	1,200 .00	H 1	3	1,202 .84	H 1	3	2,587 .46	H 1	3	1,600 .45	H 1
						4	1,200 .00	H 1	4	1,211 .56	H 1	4	2,531 .15	H 1	4	1,966 .05	H 1
						5	1,200 .00	H 1	5	1,200 .02	H 1	5	600.0 0	I N	5	379.7 9	I N
						6	1,229 .03	H 1	6	1,243 .53	H 1	6	1,900 .00	H 1	6	1,201 .42	H 1
						7	1,413 .75	H 1	7	1,472 .88	H 1	7	2,322 .20	H 1	7	1,211 .57	H 1
						8	1,415 .20	H 1	8	1,547 .66	H 1	8	1,236 .75	H 1	8	1,201 .02	H 1
						9	1,900	H	9	1,984	H	9	1,702	H	9	1,271	H

	.51	1		.69	1		.36	1		.66	1
1	1,910	H	1	2,077	H	1	1,271	H	1	1,271	H
0	.67	1	0	.64	1	0	.66	1	0	.66	1
1	2,015	H	1	1,965	H	1	1,264	H	1	1,264	H
1	.94	1	1	.16	1	1	.39	1	1	.39	1
1	9,735	E	1	9,778	E	1	1,329	H	1	1,329	H
2	.18	V	2	.66	V	2	.55	1	2	.55	1
1	1,704	H	1	1,221	H	1	1,257	H	1	1,257	H
3	.36	1	3	.84	1	3	.70	1	3	.70	1
1	3,192	H	1	1,211	H	1	1,200	H	1	1,200	H
4	.00	1	4	.64	1	4	.00	1	4	.00	1
1	3,030	H	1	1,220	H	1	1,212	H	1	1,212	H
5	.18	1	5	.77	1	5	.04	1	5	.04	1
1	3,115	H	1	1,222	H	1	2,401	H	1	1,702	H
6	.52	1	6	.95	1	6	.51	1	6	.36	1
1	2,068	H	1	1,304	H	1	1,500	H	1	1,300	H
7	.94	1	7	.03	1	7	.00	1	7	.28	1
1	1,943	H	1	1,470	H	1	1,978	H	1	1,237	H
8	.42	1	8	.96	1	8	.76	1	8	.11	1
1	1,888	H	1	2,829	H	1	5,533	H	1	1,239	H
9	.46	1	9	.24	1	9	.70	1	9	.57	1
			2	1,493	H				2	2,280	H
			0	.04	1				0	.33	1
			2	1,658	H				2	1,374	H
			1	.69	1				1	.44	1
			2	1,436	H				2	1,558	H
			2	.18	1				2	.80	1
			2	1,236	H				2	1,202	H
			3	.19	1				3	.00	1
									2	1,497	H
									4	.97	1
									2	4,150	H
									5	.74	1
									2	1,216	H
									6	.17	1

#### SEXTO.- RELACIÓN GENERAL DE ÁREAS (COMPARATIVA)

A continuación, se hace una comparativa del PPU autorizado en 2009, las superficies incorporadas en 2018 y la propuesta de modificación 2020.

RELACIÓN GENERAL DE ÁREAS (COMPARATIVA)						
Concepto	2009 publicada			Propuesta 2020		
	Lotes	Sup. m2	%	Lotes	Sup. m2	%
Área vendible	73	160,201.60	75.07%	82	129,657.31	60.76%
Área de Cesión	2	19,513.84	9.14%	3	19,557.32	9.16%
Área de vialidad		33,079.72	15.50%		33,411.61	15.66%
Infraestructura	1	600.00	0.28%	1	379.79	0.18%
Se conserva en rústico				1	30,389.13	14.24%
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>213,395.16</b>	<b>100%</b>	<b>87</b>	<b>213,395.16</b>	<b>100%</b>

#### SEPTIMO.- CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN.

En lo que respecta a este apartado como resultado de la modificación y de **conservar en rústico** una superficie de **30,389.13 m<sup>2</sup>**, resulta una zona

bruta a desarrollar de **183,006.03 m<sup>2</sup>** y con base en lo señalado en el **artículo 139** del reglamento de zonificación estatal, en donde se indica que se destinará para áreas de cesión el **10% del área bruta a desarrollar**, nos arroja una superficie de **18,300.60m<sup>2</sup>**; en el proyecto la superficie destinada repartida en 3 lotes (EV) da como resultado la superficie de **19,557.32m<sup>2</sup>**, lo cual arroja un **superávit de 1,256.72 m<sup>2</sup>**; lo anterior, se sintetiza en la tabla siguiente:

<b>Cálculo del área de cesión</b>		
<b>Según Art. 139 Reglam. 10% área bruta zona a desarrollar</b>		
<b>área a utilizar</b>	<b>superficie a ceder</b>	
<b>183,006.03</b>	10%	<b>18,300.60</b>
<b>Cesión en proyecto</b>		<b>19,557.32</b>
<b>Superávit</b>		<b>1,256.72</b>

#### **OCHO.- CONCLUSIONES**

I.-Se promueve el aprovechamiento de 67 lotes: 63 son para uso Habitacional Campestre; 03 lotes de Cesión para destinos (EV), 01 lote para infraestructura (Tanque de Almacenamiento de Agua Potable; y se conserva una fracción rústica con superficie de 30,389.13 m<sup>2</sup>;

II.- El área vendible disminuye en 14.31% que corresponde a 30,544.29 m<sup>2</sup>;

III.- El área de Cesión para destinos se incrementa en 0.16% que corresponde a 43.48 m<sup>2</sup>

IV.-El área vial se incrementa en 0.16% que corresponde a 331.89 m<sup>2</sup>

V.- El área destinada para la infraestructura disminuye en 0.10% que corresponde a 220.21 m<sup>2</sup> y

VI.-Se conserva una fracción rústica con superficie de 30,389.13 m<sup>2</sup>

Los promotores del desarrollo son responsables de las acciones de forestación al interior de los mismos, en las vialidades y demás áreas internas y exteriores del desarrollo que garanticen su adecuada integración al entorno. Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Comala conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

De igual manera y para dar cumplimiento al **Art. 146 fracción I del Reglamento de Zonificación**, las **áreas de cesión** para destinos **se habilitarán para su inmediata utilización**, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles serán a **costo total del urbanizador** y a satisfacción de las autoridades municipales.

**NOVENO.-** Que con fundamento a los artículos 273, 275, cumple con los requisitos establecido ante la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como el artículo 276 y 277 de la misma Ley.

**DECIMO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo, a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima en su artículo 330 párrafo primero.

**DECIMO PRIMERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al **Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano**, el **Arq. Ramón Chávez Arellano** y al Promotor el **C. Álvaro Lozano**, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

#### **TRANSITORIOS**

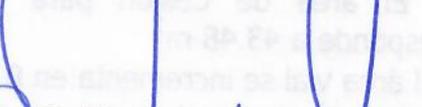
**PRIMERO.-** Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.-** Una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las Oficinas del **Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima**, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, se sometió a consideración la propuesta antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto vigésimo cuarto** del orden día y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la primera sesión extraordinaria del tercer año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las 13:40 (trece horas con cuarenta minutos) del día primero (1) de diciembre de 2020, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** - -

  
**C. José Donald Ricardo Zúñiga**  
Presidente Municipal

  
**Lic. Guillermo Ramos Ramírez**  
Secretario del Ayuntamiento

  
**C. Esther Negrete Álvarez**  
Síndica

**REGIDORES:**

  
**Prof. Jaime Ramos García**

  
**Licda. Elba de la Vega Pascual**

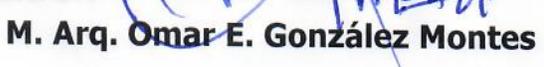
  
**Lic. Urbano Carpio Rincón**

  
**Licda. María Guadalupe Avila Ramírez**

  
**T.A. Lucía Valencia Salazar**

  
**TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**

  
**Licda. Norma A. Carrillo Ascencio**

  
**M. Arq. Omar E. González Montes**